



DECRETO N° 2323 /

TEMUCO, 18 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SARA GABRIELA ALEJANDRA REIDENBACH LOZANO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1868**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SARA GABRIELA ALEJANDRA REIDENBACH LOZANO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO		INICIO	11/05/2026	TERMINO	13/08/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<ul style="list-style-type: none">• CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR LAS ACTORÍAS DE LA RED DE SSEE.• PLANIFICAR EL TERRITORIO Y LAS VISITAS DOMICILIARIAS, SEGÚN COBERTURA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO DE ATENCIONES Y PROXIMIDAD ENTRE HOGARES.• SUPERVISAR ESTÁNDARES TÉCNICOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, Y CONSISTENCIA CON LOS PLANES DE INTERVENCIÓN ESTIPULADOS. LO ANTERIOR, EN BASE AL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR FAMILIAR.• PLANIFICAR Y COORDINAR EN CONJUNTO CON EL/LA ENCARGADO/A DE LA RED LOCAL REUNIONES CON LAS ACTORÍAS DE LA RED DE SSEE.• PLANIFICAR Y COORDINAR REUNIONES CON EL EQUIPO DE SSEE.• COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:<ul style="list-style-type: none">. TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.• VELAR PORQUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL DESPLIEGUE DEL COMPONENTE INGRESE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$4.136.000
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$924.000				
JUNIO	\$1.320.000				
JULIO	\$1.320.000				
AGOSTO	\$572.000				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.136.000.- Cuatro millones ciento treinta y seis mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica